

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INSISTIR en todos sus términos la ordenanza municipal sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, vetada por el Decreto Municipal N.º 1123/2019, a través de la cual se se emplaza al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N.º 5581, N.º 5430, N.º 5367, N.º 5352, N.º 5185, N.º 4944 y N.º 3117 en un lapso prorrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la misma y se declara inaplicables los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3588 para la ordenanzas enumeradas en el artículo 1º de la presente y dispone que el incumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la misma habilita al Concejo Deliberante a fijar dentro de los quince (15) días subsiguientes al vencimiento del plazo cualquiera de los mecanismos de contralor previstos en la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º

188

/2019,-

DADA EN SESIÓN ORBINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

Hic. NOELIA BUTT Secretaria

Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO Vicepresidente 2º Concejo Deliborante de Ushuala

A/E de la Presidencia